



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de tolú-Sucre, Dos (2) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

EJECUTIVO

Radicación: 2022-00115-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: David José Toscano Monterrosa

Asunto: inadmite demanda

La entidad bancaria BANCOLOMBIA, identificada con NIT 890.903.938-8, actuando a través de la Sociedad Comercial AECSA de la cual es apoderada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, presenta demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, en contra del señor DAVID JOSE TOSCANO MONTERROZA.

Analizada esa demanda, se observa que en el punto donde se indican las NOTIFICACIONES se señala como parte demandada a la señora DIANA LIZETH PAREDES PUCHANA, identificada con cedula de ciudadanía 1.131.084.402, lo cual imposibilita que se libre mandamiento de pago, por no haber concordancia con la persona que se estipula en el libelo demandatorio

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente demanda será inadmitida por no cumplir con los requisitos formales y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En mérito a lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. **INADMÍTASE** la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo; de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE